PUCON, once de marzo de dos mil veinte

Vistos y teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287, en relación con la certificación que rola a Fjs. 255, en cuanto a que no ha sido cancelada en su totalidad, dentro del plazo legal, la multa impuesta a la sociedad INMOBILIARIA SANTA AMALIA S.A., Rut Nº 79.513.230-9 encontrándose en mora de cumplir con el pago de la 3ra de 6 cuotas fijadas, cuota ascendente a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) y cuyo vencimiento era el día 29 de febrero de 2020.

Por tanto, este Tribunal, por vía de sustitución y apremio, decreta la reclusión nocturna del representante legal de esta don JUAN DANIEL ALCOHOLADO SEPULVEDA, Rut Nº 10.600.842-6, con domicilio en Avda. Pajaritos Nº 3195, oficina 1506, Santiago, por quince (15) noches, la que deberá cumplirse en la Unidad Penal que corresponda a su domicilio

Ofíciese para estos efectos a Carabineros de la Vigesimoquinta Comisaría de Maipú, a objeto que arresten al condenado ya individualizado, y lo pongan a disposición de dicho Establecimiento, junto al oficio dirigido a dicho establecimiento, que se acompaña.

Asimismo y para los mismos fines, ofíciese a la Policía de Investigaciones de Chile.

La sanción antes señalada sólo podrá ser suspendida o dejada sin efecto por orden de este Tribunal, o por el pago de la cuota de la multa pendiente de pago y ascendente a \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos), cantidad que podrá ser recibida por Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile, encargados del cumplimiento de la misma o por la Unidad Penitenciaria donde se cumplirá la reclusión; en-cuyo caso deberán devolver al Tribunal, dentro de tercero día, la presente orden y el dinero recaudado.-

Notifiquese.

Proceso Rol Nº 2.605 - 2018

Proveyó don ALFONSO CENTRODLECH DECARZE, Juez timilar del Juzgado de Policía vocal ucda Pugón Autoriza dona ROMY

GUDENSCHWAGER ROGAZI, Secretaria Abogada (S).-

SECRETARIA